



VALPARAÍSO, 26 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 953

La Cámara de Diputados, en sesión 58° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El cáncer de Páncreas es una enfermedad que produce resultado de muerte en el término de 6 meses en la mayoría de los casos.

Por otro lado, el cáncer de páncreas es poco frecuente en Chile. (3% del total de cánceres. Sin embargo, esta patología no está incluida en la Ley Ricarte Soto (ley N° 20.850), que consiste en un sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, de carácter universal, que es asegurado por Fonasa a todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud de Chile

Por otro lado, esta enfermedad no está incluida en las Garantías Explícitas en Salud (GES, cobertura estatal de ciertas enfermedades)

Hay que mencionar que este cáncer puede ser considerado también como enfermedad catastrófica, es decir, una enfermedad cuyo costo puede arruinar la economía de toda una familia.

Por lo mismo, se hace urgente incluir esta enfermedad en los protocolos que se dictan por la Ley de Cuidados Paliativos.

En efecto, la patología del cáncer de Páncreas se contiene en la definición de enfermedad terminal o grave que hace la Ley de cuidados paliativos.

En adición, conforme lo mandata la misma Ley de Cuidados Paliativos, la Subsecretaría de Salud Pública, mediante Decreto Supremo N°41, expidió en el Reglamento de dicha ley, donde en su artículo



21 mandata la dictación de un protocolo para el cuidado de dichas enfermedades.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya a la Ministra de Salud, y a la Subsecretaria de Salud Pública, la dictación de un protocolo de cuidados paliativos donde se incluya el cáncer de páncreas y otras enfermedades análogas para su tratamiento.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados